

Constancia secretarial: Manizales, dos (2) de junio de 2023. A Despacho de la señora Juez informando que fue allegado memorial por el apoderado actor en el cual solicita requerir al Banco Scotiabank Colpatria para que informe la cantidad retenida por la entidad financiera.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez  
Secretario

## **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES**

Manizales, dos (2) de junio de 2023

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por el Instituto de Financiamiento, Promoción y Desarrollo de Manizales Infimanizales, contra Gustavo Adolfo Salazar Saddy, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2023-00227-00.

El apoderado actor solicitó oficiar a Scotiabank Colpatria para que informe la cantidad de dinero retenida por la entidad financiera al demandado.

A la anterior solicitud se accede, en consecuencia, se requiere al Banco Scotiabank Colpatria para que en el término de diez (10) días informe al despacho cuál es la suma retenida al señor Gustavo Adolfo Salazar Saddy identificado con C.C. 79.142.594, y en caso de haber dineros retenidos los mismo deben ser dejados a disposición de este Juzgado, tal como se indico en el oficio de Circular N° 803 del 15 de mayo de 2023.

Se advierte a la entidad que es su deber atender el presente requerimiento allegando oportuna respuesta al mismo ya que se trata de un requerimiento judicial; por secretaría líbrese el respectivo oficio.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Firmado Por:

La providencia se fija en Estado No. 094 del 5/06/2023. ygh.

**Ana Maria Osorio Toro**  
**Juez Municipal**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 011**  
**Manizales - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **76207c5d23d3591c763d19b5159f9379d1444b41be07cea946bc88aa048c24dd**

Documento generado en 02/06/2023 11:41:50 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**